



MENDOZA, 02 AGO 2019

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 21279/2016, en las que se tramita la adscripción del Arq. Facundo Andrés PEREZ BARAGAÑO como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Morfología III – Sistemas de Comunicación Digital II", de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución N° 130/2018-CD por UN (1) año, a partir del 01 de junio del año 2018 (1ra. renovación).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2º - Inciso 2.3 – Ordenanza N° 03/2018-CD).

Que a fs. 29 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de la asignatura "Morfología III – Sistemas de Comunicación Digital II", Dis. Andrés Gustavo ASARCHUK, en cumplimiento del Artículo 4º de la Resolución N° 130/2018-CD.

El Plan de Labor fijado por el Profesor Titular de la mencionada asignatura, avalado por la Comisión Evaluadora de la misma, para el desempeño de la 2da. renovación de adscripción.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Arquitectura y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Morfología III – Sistemas de Comunicación Digital II", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripto Ad-honorem del Arq. Facundo Andrés PEREZ BARAGAÑO, durante el período comprendido entre el 01 de junio del 2018 y el 31 de mayo de 2019, con una calificación de "Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9º - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD

ARTICULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de julio del año 2019 (2da. renovación), como Auxiliar Adscripto Ad-honorem al Arq. Facundo Andrés PEREZ BARAGAÑO (DNI: 34.697.736), en la asignatura "Morfología III – Sistemas de Comunicación Digital II" de la carrera de Arquitectura de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- El Arq. PEREZ BARAGAÑO deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9º EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 379 / 19